

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA N.º 141/2021, DE FECHA 3 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO OFICIAL DE VINOS AGROCANARIAS 2021, SE ESTABLECEN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL MISMO Y SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL JURADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Advertidos errores materiales en la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria n.º 141/2021, de fecha 3 de marzo, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2021, se establecen las bases que han de regir el mismo y se nombran los miembros del jurado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior, procede efectuar las siguientes correcciones:

1. En la base tercera, apartado 1, de las bases que figuran como anexo I de la resolución de convocatoria (presentación de solicitudes), donde dice: “Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se formularán cumplimentadas en todos sus apartados y ajustadas al modelo normalizado de solicitud disponible en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la siguiente dirección: https://sede.gobcan.es/agp/procedimientos_servicios/tramites/4287?codWebform=160 debe decir: “disponible en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es/agp/tramites/4287>”.
2. En la base tercera, apartado 4, de las bases que figuran como anexo I de la resolución de convocatoria (presentación de solicitudes), donde dice: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará las 23:59 horas del día 19 de marzo de 2021”; debe decir: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de la Resolución en el **Tablón de Anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y finalizará a las 23:59 horas del día 19 de marzo de 2021**”.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uwhAfIFubIWbWhMJYDl17oX7ZNMPBzoo



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZsZEH28HCV0rLSEp4dEgc05vnymvXfCG





Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria n.º 141/2021, de 3 de marzo, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2021, se establecen las bases que han de regir el mismo y se nombran los miembros del jurado, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Fdo: José Luis González González

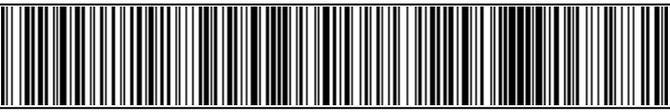
JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN

En virtud de las facultades que tengo atribuidas, RESUELVO rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución n.º 141/2021, de 3 de marzo, en los términos de la propuesta.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

JOSÉ BASILIO PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ - JEFE SERVICIO FOMENTO Y PROMOCIÓN	Fecha: 05/03/2021 - 09:54:16 Fecha: 05/03/2021 - 09:45:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 154 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 05/03/2021 10:22:28	Fecha: 05/03/2021 - 10:22:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uwHafIFubIWbWhMJYDli7oX7ZNMPBzoo	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2021 - 10:22:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZsZEH28HCV0rLsep4dEgc05vnymvXfCG	 
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 12:08:15	